



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE  
CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., martes veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

***ACCION DE TUTELA 228- 2023***

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la acción constitucional radicada a través del correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial de Paloque-mao el día de hoy, asignada según Secuencia de Reparto Nro. 17257, la cual fue enviada al e-mail institucional como consecuencia de lo consagrado en la Ley 2213 del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, **AVOQUESE** el conocimiento del amparo constitucional invocado.

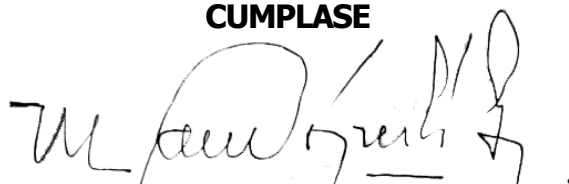
Del escrito introductorio se advierte que podría verse afectada la garantía constitucional del debido proceso administrativo, invocada por el señor **CESAR AUGUSTO CAÑÓN VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.372.220, por lo tanto, se dispone, de conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto 2591 de 1991, correr traslado del mismo a las entidades accionadas **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL-, UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FNG 2022** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, para que en el término de dos (2) días, se pronuncien sobre los fundamentos de la demanda y aporten copia de las pruebas que estimen pertinentes para responder las afirmaciones contenidas en el libelo demandatorio.

Igualmente, se ordena a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** notificar del trámite de esta acción constitucional por el medio más expedito a las personas que se inscribieron en el Concurso de Méritos 2022, en calidad de terceros interesados en las resultas de este procedimiento especial y sumario, para que, si a bien lo tienen, puedan pronunciarse dentro del término señalado en precedencia.

Además, solicítese a la entidad accionada, **informar de MANERA INMEDIATA si por estos hechos han recibido solicitudes por parte de otros Despachos** y quién es la persona encargada de cumplir las órdenes de tutela, en el sentido de proveer su nombre, cargo, identificación y localización o dirección exacta.

Practíquese las diligencias que devengan necesarias para llegar al convencimiento respecto de la situación litigiosa. Oportunamente, regrese la actuación a Despacho para proferir la sentencia que en justicia y derecho corresponda.

**CUMPLASE**

  
**MANUEL JOSE PULIDO BRAVO**  
**JUEZ**